



**MUNICIPALIDAD DE  
PUERTO CORTÉS**

*Departamento de Adquisiciones y Contrataciones*

Documentación Soporte  
Licitaciones y Concursos

**Febrero 2024**



[www.ampuertocortes.com](http://www.ampuertocortes.com)  
[www.fb.com/puerto.cortes](https://www.facebook.com/puerto.cortes)  
[twitter.com/ampuertocortes](https://twitter.com/ampuertocortes)  
[youtube.com/municipalidaddepuertocortes](https://youtube.com/municipalidaddepuertocortes)



CC-01-2024

**CONTRATO DE CONSULTORIA ANALISIS DE VULNERABILIDAD CLIMATICA, PLAN DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS.**

Nosotros, **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, mayor de edad, casada, Licenciada en Educación Media área comercial, hondureña, con Documento Nacional de Identificación número 0501-1953-01145, R.T.N. 05011953011450 y con domicilio en Puerto Cortés, Cortés, Honduras, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTÉS**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día veintiocho (28) de noviembre del dos mil veintiuno (2021) tal como consta en credencial extendida por el Consejo Nacional Electoral en ACTA ESPECIAL punto tres (3) del Acta número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno (74-2021) de sesión celebrada el veinte (20) de diciembre del dos mil veintiuno (2021), Juramentado por la Gobernadora Departamental de Cortés el veintiuno (21) de enero del dos mil veintidós (2022), que en lo sucesivo **EL PROPIETARIO**: y por otra parte el señor **WALTER ESAU ORELLANA CANALES**, mayor de edad, casado, Licenciado en Biología, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 1011-1983-00086 y del domicilio de Siguatepeque, Comayagua y en tránsito por esta ciudad, comerciante individual, tal y como consta mediante Instrumento Público número mil cincuenta y seis (1056) otorgado ante los oficios del Notario Público Ángel Guillermo Troches Medina el día treinta y uno (31) de diciembre del dos mil dieciocho (2018), debidamente registrado bajo el número diecisiete (17) tomo ochenta y cuatro (84) del libro de Comerciante Sociales del Registro de Comerciantes Individuales de Puerto Cortés, quien en lo sucesivo se denominará **"EL CONSULTOR"**, hemos convenido y a tal efecto lo hacemos, en celebrar el presente contrato que se registró por las cláusulas y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.**

**MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, manifiesta que está debidamente facultada para la firma del presente contrato tal como lo estableció la Corporación Municipal de Puerto Cortés mediante punto cuarto de la sesión ordinaria número cuarenta y tres (43), Tomo 3, de fecha catorce (14) de noviembre del dos mil veintitrés (2023) y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto de la

### A. Estudio De Campo

**A.1 Recopilación de Datos:** El Consultor deberá avocarse a cada una de las dependencias Municipales y Gubernamentales, así como grupos organizados de la sociedad civil, individuos, empresa privada u otro tipo de actor que tengan alguna relación con el estudio a fin de reunir la información necesaria para complementar en un 100% esta consultoría. El Consultor puede solicitar al Departamento Municipal Ambiental interponer sus oficios para obtener mayor colaboración de cada dependencia.

**A.2 Herramientas participativas:** El Consultor podrán aplicar herramientas participativas para recolección de datos como lo son talleres, grupos focales, entre otros. En el informe de la Consultoría se indicará las instituciones o empresas consultadas con sus respectivos contactos.

### B. Uso de software para diagnósticos y modelación de escenarios

El consultor deberá hacer uso de software para la modelación y diagnóstico del territorio evaluado, así como de los escenarios esperados hasta el horizonte de tiempo estipulado.

### C. Uso y aplicación de guías metodológicas aprobadas por organismos internacionales

La medición o evaluación de la vulnerabilidad climática, así como la elaboración de los planes podrá realizarse aplicando una o más guías metodológicas aprobadas por el Gobierno Nacional o por Gobiernos de países desarrollados que sirvan como modelo o que hayan sido propuesto o utilizados por organismos internacionales reconocidos como ser la CEPAL u otros.

### D. Planificación de las actividades

**C1. Plan de trabajo y metodologías a implementar:** El Consultor elaborará una lista de cada una de las actividades que debería realizar para ejecutar el estudio, asimismo calculará los tiempos de cada una de esas actividades utilizando la unidad de medida apropiada para el tipo de actividad. Para cada actividad se deberá definir un precio unitario el cual deberá incluir costos directos (entiéndase como materiales, mano de obra, herramientas, equipos mayores y menores), desperdicios, imprevistos, los costos Indirectos (entiéndase



administrativos y utilidades). El presupuesto deberá ser presentado en Microsoft Excel, en un cuadro que debe contener las columnas Número de Ítem, Concepto, Unidad de Medida, Cantidad de Obra, Precio Unitario y Total. Cada rubro deberá tener su subtotal y al final del cuadro el Gran Total que es la suma de todos los Sub totales. Incorporar en el mismo archivo una hoja de Excel con las fichas de costo para cada actividad del presupuesto. El presupuesto deberá indicar su fecha de elaboración y la moneda a utilizar es LEMPIRA.

## E. Informes, Documentos y Planos

### E.1 Informes y documentos.

Para cada uno de los productos solicitados en los incisos A, B Y C el Consultor deberá incluirlos en un informe escrito. Este informe será:

Cronograma de trabajo D.1.2 Informe de evaluación de la vulnerabilidad al cambio climático de Puerto Cortés que deberá incluir como mínimo lo siguiente:

- Resumen
- Introducción
- Alcance geográfico y descripción del área
- Exposición del territorio
- Índice de vulnerabilidad climático de Puerto Cortés con su respectiva memoria de cálculo
- Impacto Potencial (Escenarios climáticos al 2034)
- Capacidad adaptativa
- Percepción del riesgo
- Evaluación e informe de la situación de vulnerabilidad entendida como el grado de susceptibilidad o de incapacidad de un sistema para afrontar los efectos adversos del cambio climático y, en particular, la variabilidad del clima y los fenómenos extremos. La vulnerabilidad dependerá del carácter, magnitud y rapidez del cambio climático a que esté expuesto un sistema, y de su sensibilidad y capacidad de adaptación
- Conclusiones
- Bibliografía
- Anexos (incluirá detalle de la metodología de medición implementada)

- Alcance geográfico y descripción del área
- Resumen de Situación de vulnerabilidad, escenarios climáticos y percepción del riesgo
- Condiciones requeridas para la mitigación y la adaptación
- Líneas estratégicas incluyendo el monitoreo de los efectos del cambio climático
- Componentes, medidas y actividades de mitigación y adaptación
- Seguimiento y evaluación
- Gestión de recursos financieros
- Difusión del plan
- Bibliografía
- Anexos D.1.4 Estrategia de implementación del plan de mitigación y adaptación al cambio climático en el Municipio de Puerto Cortés que deberá tener como mínimo lo siguiente:
  - Resumen
  - Introducción
  - Justificación
  - Metodología
  - Visión del Plan
  - Objetivos del Plan de Mitigación y adaptación al cambio climático
  - Análisis situacional del Municipio.
  - Componentes y medidas del Plan de Mitigación y adaptación al cambio climático
  - Estrategias
  - Conclusiones
  - Recomendaciones
  - Bibliografía

## Anexos

### D.2 Formato de los Informes, Tipo de Entrega y Número de Copias

#### D.2.1 Formato de los Informes Para los informes deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Los informes deberán ser elaborados en computadora, en Microsoft Word. Las tablas y gráficas deberán elaborarse en Microsoft Excel.
- En la carátula del informe se deberá imprimir la portada del mismo, colocando; como mínimo; la información siguiente: el nombre completo de la Consultoría, número de

informe, nombre del Autor, indicar si es Original o Copia y fecha de presentación del informe. El Consultor puede ser creativo con la portada utilizando imágenes sean fotografías o planos. Debe incluir nombre y logo del contratante

- La portada del informe puede repetirse al interior de mismo.
- Deberán ser impresos en papel bond tamaño carta base 20.
- Si por el tamaño de las tablas de resultados de los estudios estas no son legibles en tamaño cartas están pueden ser impresas en tamaño legal o tabloide según sea necesario y plegarlas de manera que puedan leerse en el sentido de las hojas anteriores.
- Cada página debe ser enumerada y se puede separar el informe por capítulos los cuales corresponderán a los productos solicitados, se puede usar de referencia el mismo orden detallado en estos términos de referencia.
- Los informes deberán ser encuadernados.
- Se pueden adicionar imágenes a los informes y llevar una leyenda explicando en contenido de la imagen.
- Las fotografías en el informe deberán ser 4"x 6" y ubicar un máximo de dos (2) fotografías por página. Cada fotografía debe tener su número correlativo y leyenda explicativa.

**D.3.1 Tipo de Entrega y Número de Copias** Todos los informes, sean documentados o planos, deberán ser entregados de la siguiente forma:

- Acompañados de un oficio firmado y sellado por el Consultor donde detalla la entrega.
- Se deberá presentar una copia impresa para las revisiones e indicar en la portada que es **PARA REVISIÓN**; para evitar confusiones.
- Una vez aprobados los documentos se deberá presentar **UN ORIGINAL** impreso. Se deberá indicar que es la versión **APROBADA**.
- Cada documento debe rotularse en la portada como original o copia.
- Dos memorias **USB** dentro de un sobre rotulado, conteniendo los archivos digitales de los **Informes Aprobados**. La información deberá ser organizada por carpetas y cada carpeta rotulada de acuerdo al contenido de la misma.
- Una memoria **USB** deberá contener los documentos y/o planos en su formato

El tiempo de duración del presente contrato es por CINCO (5) MESES contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio.

**CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** "EL CONTRATANTE" se compromete a pagar a "EL CONSULTOR" por los servicios descritos en la cláusula segunda del presente contrato la cantidad de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL VEINTIDOS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L850,022.50) Los cuales se harán efectivos de la siguiente manera: La Municipalidad de Puerto Cortés pagará al Consultor siempre y cuando cumpla con lo requerido en estos Términos de Referencia y una vez sean estos, aprobados por la Gerencia Técnica de la Municipalidad de Puerto Cortés, así: 1) 40% contra presentación de cronograma de trabajo 2) 20% contra presentación de informe de evaluación de la vulnerabilidad al cambio climático de Puerto Cortés Aprobado 3) 20% Plan de mitigación y adaptación al cambio climático Aprobado. 4) 20% Estrategia de implementación del plan de mitigación y adaptación al cambio climático en el Municipio de Puerto Cortés Aprobado.

**CLAUSULA QUINTA: CONTRATACIÓN DE EQUIPO, MATERIAL Y PERSONAL.** La contratación de equipo, material y personal que sean necesarios para la ejecución de la Consultoría descrita en el presente contrato es competencia exclusiva de "EL CONSULTOR", así como el pago de beneficios sociales, gastos indirectos administrativos y otros.

**CLAUSULA SEXTA: RETENCIONES.** De cada pago se retendrá el doce punto cinco por ciento (12.5%) en concepto de impuesto sobre la renta por servicios de consultoría, o presentará su Constancia de estar bajo el régimen de pagos a cuenta vigente. Los HONORARIOS corresponden a la cantidad de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L110,872.50). La garantía de Cumplimiento se constituirá mediante retenciones equivalentes al 10% de cada pago parcial por concepto de los Honorarios. Adicionalmente "EL CONSULTOR" deberá rendir una Garantía por un monto de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (L16,630.86) equivalente al 15% de los honorarios con exclusión de costos y deberá presentarse en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la adjudicación, la cual deberá tener UNA VIGENCIA DEL TIEMPO CONTRACTUAL MAS TRES MESES ADICIONALES. Todas las Garantías presentadas por EL CONSULTOR deberán contener en su redacción la siguiente leyenda: *"La Municipalidad de Puerto Cortés podrá hacer efectiva la presente garantía (o fianza), presentando únicamente el reclamo al Banco (o Compañía Aseguradora)"* y *"Quedan sin valor ni efecto las condiciones generales, específicas o particulares que se opongan a lo establecido en la cláusula anterior"*. Las



retenciones hechas a EL CONSULTOR le serán devueltas al presentar el Informe Final, con la aprobación de la Municipalidad de Puerto Cortés y siempre que no hubiera reclamos pendientes. **CLAUSULA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN DE EL CONSULTOR. "EL CONTRATANTE"** designa como Coordinador del Proyecto a la Jefatura del Departamento Municipal Ambiental. **CLAUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** a) El incumplimiento en algunas de estas Cláusulas por parte de "EL CONSULTOR" será motivo suficiente para que "EL CONTRATANTE" dé por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte. b) Por causa justificada o de fuerza mayor debidamente comprobada de alguna de las partes, sin responsabilidad para ninguna de ellas. Es convenido por las partes que lo no previsto en este Contrato se regirá por las Leyes aplicables y ambas partes se someten a la jurisdicción del Juzgado de Letras de lo Seccional de Puerto Cortés o al competente en su caso. **CLAUSULA NOVENA: CLAUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN.**

El proveedor, contratista o consultor está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente: 1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones: a) "Práctica fraudulenta" cuando un funcionario o empleado público que interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público. b) "Prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato. c) "Cohecho" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo. d) "Extorsión o instigación al delito" Quien con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero. e) "Tráfico de influencias" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero. 2. El contratante, anulará el contrato, sin

hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación. 4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuentan con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. 5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y de auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor contratista o consultor. Asimismo el proveedor contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a: 1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido. 2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados. 3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida. 4. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier persona. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD**. Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética,



moral, y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.** 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación, y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán las responsabilidades por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a la que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera

infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta para el Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, en la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, a los ocho (08) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

LIC. MARIA LUISA MARTELLE CANALES  
ALCALDESA MUNICIPAL



LIC. WALTER ESAU ORELLANA  
CONSULTOR

Elaborado por:

ABG. MICHELLE ALEXANDRA CARRANZA  
PROCURADURIA MUNICIPAL



**RECIBIDO DAC.**  
Fecha: 18/1/2024 Ho: 3/50  
Nombr: Maria Vasquez